

## ACTA

### ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0017-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

#### SERVICIO DE ADMINISTRACION DE VACUNAS PARA LOS TRABAJADORES DE PERUPETRO S.A.

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 22 de noviembre del 2024, se reunió el Comité de Selección encargado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0017-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA, conformado por:

Presidente	Deisy Karen Santisteban Arias	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Herbert Michel Jara García	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Luis Alberto Morante Quispe	Titular	X
		Suplente	

El Comité de Selección se reunió con el fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y BUENA PRO de las ofertas presentadas.

#### REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Durante el periodo establecido en el cronograma del procedimiento publicado en el SEACE, se registraron a través del mismo, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20147720492	LABORATORIOS ROE S.A	31/10/2024	Válido		31/10/2024	20147720492	  
2	Proveedor con RUC	20330025213	SUIZA LAB S.A.C.	04/11/2024	Válido		04/11/2024	20330025213	  
3	Proveedor con RUC	20507433651	SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/11/2024	Válido		08/11/2024	20507433651	  

#### APERTURA DE OFERTAS:

Durante el periodo establecido en el cronograma del procedimiento, presentaron sus ofertas a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20330025213	SUIZA LAB S.A.C.	11/11/2024	20:47:00	20330025213	11/11/2024	20:59:48	Enviado	Valido		 
2	20507433651	SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/11/2024	13:02:54	20507433651	11/11/2024	13:03:27	Enviado	Valido		 

#### ADMISIÓN DE OFERTAS:

Se procedió con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos obligatorios y determinar su admisión, conforme a lo previsto en las Bases Integradas, siendo el resultado lo que se muestra a continuación:

POSTOR	SITUACIÓN DE LA OFERTA
SUIZA LAB S.A.C.	ADMITIDA
SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO ADMITIDA

**NOTA:**

- En el **ANEXO N° 6** - Precio de la Oferta de **SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, **NO** figuran los precios unitarios de los siguientes sub-items: Tétanos - Difteria, Influenza, Hepatitis B, Rabia y Poliomielitís; vale decir, en el **ANEXO N° 6** presentado en la oferta económica del mencionado Postor, **no** ha consignado los precios unitarios conforme se requirió en las Bases Integradas, conforme se muestra a continuación:

ITEM	N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
1	a.	Tétanos - Difteria	Dosis	405	-	-
	b.	Influenza	Dosis	360	-	-
	c.	Hepatitis B	Dosis	360	-	-
	d.	Fiebre Amarilla	Dosis	135	S/ 165.72	S/ 22,372.20
	e.	Rabia	Dosis	290	-	-
	f.	Poliomielitís	Dosis	110	-	-
	g.	Trivínica	Dosis	100	S/ 72.30	S/ 7,230.00
<b>TOTAL</b>						S/ 29,602.20

La situación antes señalada, **no** es subsanable. Señalar lo contrario, sería alterar el contenido esencial de su oferta, produciendo una variación del precio total ofertado, alterando su composición, estructura y/o detalle, lo cual desvirtúa el contenido de la oferta, en concordancia con la Opinión N° 067-2018-DTN<sup>1</sup>; asimismo, sería vulnerar el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

A continuación, el Comité de Selección procedió a la evaluación de las ofertas admitidas, en función a lo ofertado en el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, cuyo resultado es lo siguiente:

<sup>1</sup> Opinión N° 067-2018-DTN: En ese sentido, si bien el artículo 39 del Reglamento solo contempla tres (3) supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, debe tenerse en cuenta que adicionalmente a ello pueden presentarse otro tipo de errores, como el caso de los faltas ortográficas o errores de digitación, los cuales, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, podrían ser también objeto de subsanación, **siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.**

Sobre este último punto, debe señalarse que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser **manifiesto**, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser **indubitable**, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. **Adicionalmente a lo señalado**, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, **o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle –entre otros aspectos esenciales– de lo ofertado**; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma.

POSTOR ADMITIDO	OFERTA (S/)	% EN RELACIÓN AL VALOR ESTIMADO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
SUIZA LAB S.A.C.	170,206.50	84.35%	100.00	100.00	1

VALOR ESTIMADO (S/)	201,787.83
---------------------	------------

### **CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

De manera previa, cabe traer a colación lo indicado en el artículo 75, numeral 75.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala que el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. Asimismo, el numeral 75.2 del mencionado artículo señala que si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

Tal es así que luego de culminada la evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a revisar si las ofertas cumplen con los Requisitos de Calificación, siendo el resultado lo siguiente:

POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN	RESULTADO
SUIZA LAB S.A.C.	1	CALIFICADO

En el **ANEXO 01** adjunto al presente se muestra el detalle de la calificación.

### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Comité de Selección, en cumplimiento de sus funciones, después de haber revisado y analizado<sup>2</sup>, y, en aplicación de lo establecido en el numeral 1.12 de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0017-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA**, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **SUIZA LAB S.A.C.**, por el importe de su oferta económica ascendente a **S/ 170,206.50** (Ciento Setenta Mil Doscientos Seis y 50/100 Soles), incluido IGV.

Asimismo, se procederá al registro de la Buena Pro, de acuerdo al cronograma del SEACE.

Habiendo concluido el acto siendo las 10:00 horas de fecha 22 de noviembre del 2024, se dio lectura a la presente Acta, y no habiendo observaciones a la misma, se firma en señal de conformidad.

<sup>2</sup> Cabe indicar que en la evaluación, se tuvo en consideración el principio de "eficacia y eficiencia", establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el "Principio de informalismo" establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Deisy Karen Santisteban Arias  
Presidente Titular

Herbert Michel Jara García  
Miembro Titular

Luis Alberto Morante Quispe  
Miembro Titular

**ANEXO N° 01**

	<b>SUIZA LAB S.A.C.</b>
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>	.....
<b>HABILITACIÓN</b>	.....
<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>Establecimiento de salud con categoría mínima I-3, o Servicio Médico de Apoyo: Centros de Vacunación.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Copia simple del documento asignando la categoría mínima I-3, o como Servicio Médico de Apoyo: Centros de Vacunación; emitido por la autoridad de salud competente.</p>	<b>Cumple</b>
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	.....
<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de laboratorios clínicos en entidades públicas o privadas, servicios médicos ocupacionales, servicio de aplicación de vacunas.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<b>Cumple</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICADO</b>